



RESOLUCION No. CSJGUR24-126
3 de abril de 2024

"Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2021 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos como resultado del proceso de selección convocado mediante los Acuerdos CSJGUA17-25 y CSJGUA17-27"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017, Acuerdos CSJGUA17-25 de 2017, modificado por el Acuerdo CSJGUA17-27 de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria del 04 de abril de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Acuerdos CSJGUA17-25 y CSJGUA17-27 del 6 y 23 de octubre de 2017, respectivamente el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira.

En desarrollo del referido proceso de selección este Consejo Seccional expidió la Resolución CSJGUR21-123 del 24 de mayo de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, la cual fue modificada por la resolución CSJGUR21-384 de fecha 4 de noviembre de 2021.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo

El Acuerdo No CSJGUA17-25 de 2017, expedido por este Sala, estableció los siguientes puntajes:

iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de Pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

CASO CONCRETO

El señor MANUEL DAVID ROCHA PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.404.249 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos, mediante oficio recibido el día 28 de febrero de 2024, solicita la reclasificación de sus puntajes en la convocatoria No. 4, en los rubros de experiencia adicional y Formación y capacitación adicional.

Al efecto, tenemos que en la RESOLUCION No. CSJGUR21-384 del 4 de noviembre de 2021, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

Resolución Hoja No. 3

Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje	Formula	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Puntaje Prueba Psicotécnica	Total
1047404249	ROCHA PULIDO MANUEL DAVID	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	861,36	392,04	37,44	30,00	155,50	614,98

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **ROCHA PULIDO** allegó diferentes certificaciones de experiencia adicional de cargos ejercidos a lo largo de carrera profesional, de la cual se tendrán en cuenta solo los cargos ejercidos a partir del 06 de octubre de 2017, así:

a) Certificaciones laborales en los siguientes cargos y entidades con fecha de inicio y final:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	ASESOR JURIDICO	ALCALDIA DE MAICAO	16/10/2017	26/06/2018	379 días
2	ASESOR JURIDICO	ALCALDIA DE MAICAO	01/08/2019	30/12/2019	152 días
3	JEFE DE OFICINA	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	06/02/2020	30/09/2020	237 días
4	DOCENTE	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	06/10/2017	17/12/2017	72 días
			10/02/2018	30/06/2018	104 días
			01/08/2018	20/12/2018	142 días
5	PERSONERO	PERSONERIA DE MARIA LA BAJA	01/12/2022	23/02/2024	445 días

En consecuencia, la aspirante acreditó 1531 días de experiencia adicional para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente.

Es así como, aplicada la correspondiente fórmula matemática: $1531 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 85.05 puntos adicionales por experiencia, que sumados a 37.44 puntos obtenidos en la prueba da un total de 122.49, por lo que se le dará el puntaje máximo de 100 puntos.

- Factor Capacitación.

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H
1	Magister en Derecho	Universidad de Cartagena	19/07/2022	N/A
2	Especialista en Derecho Contencioso Administrativo	Universidad Externado de Colombia	15/02/2024	N/A

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, para los títulos de posgrado se le debe asignar 20 por la especialización y 30 punto por el magister, que sumados a la puntuación inicial de 30 es igual a un total de 80 puntos en este rubro.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO. - Actualizar de la inscripción del señor **MANUEL DAVID ROCHA PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.404.249, por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. ACUERDO No. CSJGUA17-25 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución Hoja No. 4

Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje	Formula	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Puntaje Prueba Psicotécnica	TOTAL
1.047.404.249	MANUEL DAVID ROCHA PULIDO	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	861,36	392,04	100	80,00	155,50	727,54

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, es decir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar / Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial-Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, convocatoria No 4.

TERCERO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

Carlos E Cabas Rodgers

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
PRESIDENTE

M. P.: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ / MERL